

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.

Vélez, 24 de mayo de 2021.

TANIA M. GÓMEZ D.

TANIA MERCEDES GÓMEZ DUARTE

Oficial Mayor.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 68-861-31-84-002-2018-00076-00

A tono con la solicitud efectuada el 18 de los corrientes por la señora LUZ AYDE QUINTERO CORTES (P.D.F. 23 del Expediente Virtual), no se debe atender al pedimento por cuanto la interesada debe concurrir al proceso ejerciendo el derecho de postulación establecido en el canon 73 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

Firmado Por:

MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE VELEZ-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9758d33e4259f59063292af74a979100840329d9ec6b753bf662f29a10289419

Documento generado en 24/05/2021 04:52:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>